

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 578 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 29 DE AGOSTO DEL 2025.

VISTO:

- La Resolución Directoral N.º 054 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG, de fecha 13 de enero del 2025;
- La Resolución Directoral N.º 525 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG, de fecha 12 de agosto del 2025;
- La Resolución Directoral N.º 532 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG, de fecha 15 de agosto del 2025;
- El Memorando N.º 1853-2025-GRSM-DIRESA-OGESS-AH/DPGFyA, de fecha 22 de agosto del 2025; y demás recaudos;



CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N.º 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su art. 161º establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del Sector Salud en el ámbito del Departamento de San Martín;



Que, a través de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se establecen las normas para la gestión presupuestaria y ejecución del gasto público que deben observar los organismos del Sector Público durante el ejercicio fiscal 2025;

Que, de acuerdo al numeral 2, del artículo 4 de la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, el empleado público es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o lo remueve libremente;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, modalidad laboral especial del estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la carrera administrativa y a la actividad privada, tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, en su artículo 3º define al servidor de confianza como un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designa.

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, se regulan las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos; así como, aquellas actuaciones que no son objeto de delegación;

Que, la Directiva N.º 002-2012-GRSM/GRI, Normas para Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional San Martín aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N.º 1332-2012-GRSM/PGR de fecha 19 de diciembre del 2012, es de cumplimiento obligatorio para todas las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 459 Gobierno Regional San Martín, que tengan que realizar transferencia de infraestructura y otros componentes de proyectos de inversión pública, en el marco de las funciones atribuidas por el Estado y del Sistema Nacional de Inversión Pública;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 578 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 29 DE AGOSTO DEL 2025.

Que, en dicho marco normativo permite que la entrega y traslación de dominio de propiedad, valor financiero y acervo documentaria de la Obra Civil y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública ejecutados y/o financiados por las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de San Martín, a favor de Entidades Receptoras, tenga por objetivo que ésta la incorpore a su patrimonio con la finalidad que continúe o asuma la gestión de la fase de operación y mantenimiento del respectivo Proyecto de Inversión;

Asimismo según el marco normativo de su numeral IX, Etapas o Procedimiento del Proceso de Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública, en su Literal C. Identificación de las Entidades Receptoras, Acreditación de las Personas que firmarán el Acta de Transferencia, la Comisión de Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública, identificará a las Entidades Receptoras y solicitará la acreditación mediante Acto Resolutivo expedido por el Titular de la Entidad Receptora (UE) de el/los representante/s de la Entidad Receptora que firmarán los documentos de transferencia;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe Técnico N° 1561-2016-SERVIR/GPGSC, manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS, en un puesto directivo o de confianza (responsabilidad directiva): i. Designación temporal del puesto, cuando al personal CAS se le encomienda el desempeño de un puesto directivo superior o de confianza que se encuentra vacante debido a que el servidor 276 ó 728 se encuentra ausente de manera permanente. ii. Designación temporal de funciones, cuando al personal CAS, en adición de funciones, se le encomienda el desempeño de las funciones de un puesto directivo superior o de confianza que no se encuentra vacante debido a que el servidor 276 o 728 se encuentra ausente de manera temporal (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente).

Que, mediane la Resolución Directoral N.º 054 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG, de fecha 13 de enero del 2025, se resuelve en el Artículo 3º, ASIGNAR, al LIC. ADM. LORENA LOZANO FASANANDO, con el cargo como Directora de Planificación, Gestión Financiera y Administración de la OGESS-AH, en adición de sus funciones, como REPRESENTANTE de la Oficina Central de Infraestructura y Mantenimiento para la Transferencia de Diversos Proyectos de Inversión Pública Año 2024", con eficacia anticipada a partir del 08 de enero de presente año, hasta que las necesidades de la institución lo requieran.

Que, mediane la Resolución Directoral N.º 525 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG, de fecha 12 de agosto del 2025, se resuelve ACEPTAR LA RENUNCIA y DAR POR TÉRMINO, la DESIGNACIÓN de la Lic. Adm. LORENA LOZANO FASANANDO, en el cargo como DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga Tocache, con Registro AIRHSP N° 002602, según la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio CAS-CONFIANZA, siendo su último día laboral hoy 12 de agosto del presente año, dándole las gracias por sus servicios prestado mientras estuvo en el cargo, (...);

Que, mediane la Resolución Directoral N.º 532 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG, de fecha 15 de agosto del 2025, se resuelve DESIGNAR, al ECON. KERLINGER RUIZ VÁSQUEZ, identificado con DNI N° 41811550, con Registro AIRHSP N° 002602, en el cargo como DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga, en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio CAS-CONFIANZA, a partir de hoy 15 de agosto presente año, hasta que las necesidades del servicio de la institución lo requieran, asumiendo con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

Que, según el Memorando N° 1853-2025-DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 22 de agosto del 2025, suscrito por el Director General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga Tocache, autoriza la proyección de resolución directoral para DAR POR CONCLUIDO, a la ASIGNACIÓN de la LIC. ADM. LORENA LOZANO FASANANDO, con el cargo como Directora de Planificación, Gestión Financiera y Administración de la OGESS-AH, en adición de sus funciones, como REPRESENTANTE de la Oficina Central de Infraestructura y Mantenimiento para la Transferencia de Diversos Proyectos de Inversión Pública Año 2025", con eficacia anticipada siendo su último día de funciones el 12 de agosto de presente año, dándoles las gracias por los servicios prestados mientras estuvo en el cargo formando el equipo de trabajo

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 578 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 29 DE AGOSTO DEL 2025.

en la Institución. Asimismo, se le ASIGNA al ECON. KERLINGER RUIZ VÁSQUEZ, con el cargo de Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración de la OGESS-AH, en adición de sus funciones, como REPRESENTANTE de la Oficina Central de Infraestructura y Mantenimiento para la Transferencia de Diversos Proyectos de Inversión Pública", con eficacia anticipada a partir del 15 de agosto del año 2025, hasta que las necesidades de la institución lo requieran.

Que, los numerales 17.1 del Artículo 17º del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, por las razones expuestas y contando con los vistos bueno de la Dirección de Recursos Humanos, Asesoría Legal y la aprobación de la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, corresponde emitir el acto resolutorio, por lo que en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N.º 811-2025-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 14 de agosto del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONCLUIDO, la ASIGNACIÓN, de la LIC. ADM. LORENA LOZANO FASANANDO, con el cargo de Directora de Planificación, Gestión Financiera y Administración de la OGESS-AH, en adición a sus funciones, como REPRESENTANTE de la Oficina Central de Infraestructura y Mantenimiento para la Transferencia de Diversos Proyectos de Inversión Pública Año 2025, con eficacia anticipada siendo su último día de funciones el 12 de agosto del 2025, dándoles las gracias por los servicios prestados mientras estuvo en el cargo en la entidad.

ARTÍCULO 2º.- ASIGNAR, al ECON. KERLINGER RUIZ VÁSQUEZ, con el cargo como Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración de la OGESS-AH, en adición de sus funciones, como REPRESENTANTE de la Oficina Central de Infraestructura y Mantenimiento para la Transferencia de Diversos Proyectos de Inversión Pública Año 2025", con eficacia anticipada a partir del 15 de agosto del presente año, hasta que las necesidades de la institución lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- DÉJESE SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley y demás fines.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER, que la Oficina de Informática de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga Tocache, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal WEB institucional de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - U.E. - 403
Mc. Miguel Angel Fonseca Briceño
CMP. 67831
DIRECTOR

C.c.
() Interesados.
() Archivos.
() Legajos.

